

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857). Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripción en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses 20 idem; por tres meses 12 idem.
Suscripción para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 idem; por tres meses 15 id.
Se suscribe en la imprenta de los Sres. VDA. DE CIMIANO Y ROIZ, MUELLE, NÚM. 8. El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisadamente al Sr. Gobernador civil. Los anuncios se insertarán a diez céntimos de peseta por línea.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA

DEL
CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en la Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 12.)

DIPUTACION PROVINCIAL

DE
SANTANDER.

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 23 DE FEBRERO DE 1886. (1)

Presidencia del Sr. Pombo.

PONTON DE RUDA A MIERA.

Se consignaron en la misma relacion 1.608 pesetas para conservacion de esta carretera. Se subastaron las obras en 11 de Junio de 1885 por don Valentin Bustinduy que cedió a D. Gregorio Gomez en 1.071 pesetas. Nada se ha satisfecho durante el ejercicio, resultando una economia en la subasta de 537 pesetas; y se adiciona el importe de la subasta. 1.071

CABUERNIGA A LEBEÑA.

Se consignaron en la propia relacion 2.220 pesetas para conservacion y reparacion de esta carretera. Se subastaron las obras de conservacion

(1) Véase el núm. 8, 9 y 10.

en 23 de Febrero de 1885 por D. Andrés Arroitia en 1.648 pesetas. Se han satisfecho al mismo, pesetas 380, y se adiciona el resto que se le adéuda de 1.268; quedando una economia de 572 pesetas. 1.268

OJEDO A REMONA.

Seccion de

OJEDO A CAMALEÑO.

Se consignaron en la relacion número 39 para conservacion y reparacion de esta carretera 5.242 pesetas 41 centimos.

Se dividió esta consignacion en dos subastas, una de conservacion y otra de aumento de obras de fábrica de la seccion de Potes a Camaleño.

La primera subasta se adjudicó a don Santos Iglesias en 20 de Febrero de 1885 en 2.790 pesetas las cuales se le han satisfecho.

La segunda se adjudicó a D. German Gomez en 27 de Junio de 1885 en 2.169 pesetas, las cuales no se han satisfecho, y por tanto se adicionan; quedando en estas dos subastas una economia de 283 pesetas 41 centimos. 2.169

RENEDO A TORRELAVEGA, TROZO 2.º Y PUENTE.

Se consignaron en la relacion número 39 con destino a la conservacion del trozo 2.º y puente de la Ventilla 26.382 pesetas 89 centimos y se verificaron dos subastas una para la conservacion de la carretera y otra para la reparacion del ci-

tado puente.

La primera de estas subastas se efectuó por la cantidad de 897 pesetas, adjudicándose a don Andrés Arroitia en 20 Febrero de 1885 y se le han pagado en 31 de Diciembre de 1885, por cuya razon ha quedado cumplido este servicio.

La segunda fue la de reparacion del puente de la Ventilla por la cantidad de 22.202 pesetas, adjudicándose a D. Pedro de la Peña y Campo en 6 de Diciembre de 1884; y habiéndose satisfecho durante el ejercicio 5.500 pesetas, quedan pendientes de pago 16.702 pesetas que se adicionan 16.702

PROYECTOS DE CARRETERAS Y PUENTES.

Se consignaron en la relacion número 39 pesetas 2.500 con destino a estudios de proyectos de carreteras y puentes, clasificando esta inversion en 750 pesetas para los respectivos a la zona oriental de la provincia y 1.750 para los de la occidental.

De la consignacion para la parte oriental se han pagado 100 pesetas; quedando por tanto sin invertir 650 que se adicionan con aplicacion a dichos estudios 650

De las 1.750 con destino a la occidental se han pagado 750 y se adicionan las restantes 1.000

1.650

51.250 25

SUBVENCIONES.

CAMINO DE GUERMES A GALIZANO.

Se consignaron en la

relacion número 40 del presupuesto que se liquida pesetas 11.069, de subvencion para el camino de Guemes a Galizano; se han satisfecho durante el ejercicio 1.000 pesetas y se adiciona el resto de 10.069

ESCUELA DE VALDÁLIGA.

Se consignaron en la misma relacion 4.921 pesetas 84 centimos de subvencion para la escuela de Valdáliga y no habiéndose satisfecho cantidad alguna durante el ejercicio se adicionan 4.921 84

FERRO-CARRIL DE OVIEDO A SANTANDER.

Se consignaron en la citada relacion número 40 pesetas 15.000 a cuenta de la subvencion concedida por V. E. a dicha via ferrea de 3.500 pesetas por kilómetro, y no habiéndose satisfecho, se adicionan en cumplimiento del citado acuerdo 15.000

ESCUELA DE NOJA.

En la misma relacion se consignaron 2.500 pesetas de subvencion con destino a las obras de la escuela de Noja; se han pagado durante el ejercicio que se liquida 1.611'49; y se adiciona por tanto el resto de 888 51

HOSPITAL DE POTES.

Se consignaron en la relacion número 41 pesetas 500 de subvencion con destino al sostenimiento del hospital de Potes, se han satisfecho durante el ejercicio 250 y se adiciona el resto de 250

HOSPITAL DE TORRELAVEGA.
Se consignaron en la misma relación 1.000 pesetas de subvención con destino al sostenimiento al hospital de Torrelavega; se han satisfecho durante el ejercicio que se liquida 500 pesetas; y se adiciona por tanto el resto de 500

INSTITUTO DE TORRELAVEGA.
Se consignaron en la relación núm. 41 pesetas 2.500 con destino al sostenimiento del Instituto de Torrelavega; se han pagado durante el ejercicio 1.250 pesetas y se adiciona el resto de 1.250

ANUNCIOS E IMPRESIONES.
Consignadas en la propia relación 5.000 pesetas para el pago de anuncios e impresiones; y habiéndose satisfecho durante el ejercicio 3.500 queda un sobrante de 1.500 pesetas que no necesitarse con las 2.000 que se adicionan en la relación núm. 41 de este presupuesto para impresión de las listas electorales que con sujeción a la ley, habrán que imprimirse en el próximo Setiembre y por cuya razón se adiciona el mencionado sobrante 1.500

ANIMALES DAÑINOS.
Se consignaron en la misma relación 5.961 pesetas con destino al pago de premios a los matadores de animales, de las cuales 3.000 correspondían al ejercicio económico de 1884 a 85 que se liquida y 2.961 de adición por débito habido el 30 de Junio de 1884 según relación que se detalla en el presupuesto adicional anterior; se han satisfecho las 3.000 del ejercicio de 1884 a 1885 y 152'50 de las 2.961; quedando pendientes de pago 2.808 pesetas 50 céntimos que se adicionan 2.808 50
37.187 85
105.082 80

RELACIÓN NÚM. 43.
Capítulo único.—Artículo 2.º
Obligaciones precedentes de presupuestos anteriores al que se liquida, pendientes de pago a la fecha de 31 de Diciembre de 1885.
SOBRE SUELDO A LOS MAESTROS.
Se consignaron en la relación núm. 42 para el pago de sobre-sueldos a los maestros en el ejercicio económico de 1883 a 1884 6.825
Id. en la relación número 43 de presupuestos

anteriores 19 91
Y no habiéndose satisfecho cantidad alguna con cargo a esta consignación se adiciona el total como débito. 26.735
26.735

DOÑA CARLOTA Y DOÑA ISIDORA MUÑOZ.
Se consignaron en la relación núm. 42 del presupuesto que se liquida 458 pesetas 46 céntimos para pago por expropiaciones de la finca de doña Carlota y doña Isidora Muñoz en la carretera de Carriedo a Guarnizo; y no habiéndose satisfecho se adiciona 458 46

CARRETERAS.
CARRIEDO A GUARNIZO.
Obras.
Se consignaron en la relación núm. 43 del presupuesto que se liquida 106.851 pesetas 14 céntimos. Se han satisfecho durante el ejercicio 20.000 pesetas y queda un sobrante de pesetas 86.851 14
Resulta que se adeuda al contratista don José García del Rivero por resto de la liquidación de las obras 48.936 23
37.914 91

Queda un sobrante de 37.914 pesetas 91 céntimos que se suprimen del presupuesto y se consigna el débito mencionado de 48.936 23

CONSERVACIÓN.
Se consignaron en la relación núm. 43 pesetas 16.100 con destino a conservación de esta carretera. Se han pagado durante el ejercicio 2.499 pesetas y queda un crédito pendiente de pago de 13 601
De esta cantidad se adeuda lo siguiente:
A don German Gomez por resto de su contrato de 31 de Mayo de 1879 1.949
A don Manuel Lastra por reforma de la curva del puente del diablo, subasta de 27 de Mayo de 1881 y aumento de liquidación de obras 3.695 65
5.644 65
7.956 35

Resulta de la citada consignación una economía de 7.956 pesetas 35 céntimos consignándose el débito demostrado de 5.644 65
54.580 88

OJEDO A REMOÑA.
Aunque en la relación núm. 43 del presupuesto figura la consignación para obras de esta carretera con el epígrafe de Ojedo a Camaleño y más

adelante con aplicación a conservación con el de Potes a Ojedo; y toda vez que el nombre genérico de esta carretera es el de Ojedo a Remoña, en lo sucesivo se le pondrá es-to epígrafe si bien agregando la sección para cuyas obras se inviertan cantidades; medida conveniente para evitar la diversidad de nombres con que se ha venido bautizando esta carretera.

OJEDO A REMOÑA (sección de Potes a Ojedo.)
CONSERVACIÓN.

Se consignaron en la relación núm. 43 del presupuesto que se liquida 4.002 pesetas 68 céntimos con destino a gastos de conservación de la misma carretera. Se han satisfecho durante el ejercicio 432 pesetas 25 céntimos y se restan 3.570 43
De esta cantidad se adeuda lo siguiente:
A don Cosme del Acebo Cárcova por subasta de 30 de Abril de 1878 999
A D. Juan Alonso Morales por idem de 23 de Mayo de 1883 1.489
2.488

Resulta de esta consignación una economía de 1.082 pesetas 43 céntimos; y se consigna el débito demostrado de 2.488
1.082 43

OJEDO A REMOÑA (Secciones de Ojedo a Potes y Ojedo a Camaleño.)
OBRAS.

Se consignaron en la relación número 43 del presupuesto que se liquida 50.896 pesetas 25 céntimos en la forma que a continuación se expresan.
Para la Sección de Ojedo a Potes 35.966 75
Idem de Ojedo a Camaleño 14.929 50
50.896 25

Se han satisfecho para la sección de Potes a Camaleño al contratista Esteban del Cañizo 9.300
41.596 25

Se adeuda al contratista por reeto de las obras de pesetas 3.035 adjudicadas en 11 de Enero de 1878 33.385 19
8.211 06

Resulta una economía de 8.211 pesetas 06 céntimos y se adiciona la cantidad de 33.385 19

EXPROPIACIONES.
Se consignaron en la relación número 43 pesetas 8.832 con 74 céntimos para expropiaciones de la sección de Ca-

maleño a Potes. Nada se ha satisfecho durante el ejercicio, y hallándose adeudando por este concepto 11.363 pesetas 08 céntimos que importa el expediente de dichas expropiaciones, se adicionan las 8.832 pesetas 74 céntimos, reservando consignar el resto en el presupuesto próximo. 8.832 74
46.205 93

ANERO A PEDREÑA.
CONSERVACION.

Se consignaron en la relación número 43 con destino a gastos de conservación de esta carretera 9.908 pesetas veinte céntimos. Se han satisfecho durante el ejercicio pesetas 2.959,39 y quedan pendientes de pago 6.948 81
De esta cantidad solo se adeuda la de 5.548 a los contratistas siguientes:
A don Narciso Canales por subasta de 30 de Mayo de 1879 por reparación del trozo 4.º 1.199
A D. Valentín Bustinduy por id. de 22 de Junio de 1880 por id. de los tres primeros trozos 4.349
5.548

Queda una economía por tanto de 1.400,81 céntimos; y se presupuestan las mencionadas que se adeudan 5.548
1.400 81

EXPROPIACIONES.

Se consignaron en la relación núm. 43 del presupuesto que se liquida 10.531 pesetas 51 céntimos para el pago de expropiaciones de esta carretera; se han satisfecho durante el ejercicio 7.096 pesetas 33 céntimos y quedan pendientes de pago 3.435 pesetas 18 céntimos que se adicionan 3.435 18
8.983 18

El importe que por expropiaciones; según expediente aprobado por V. E. en 25 de Enero de 1879 se están adeudando de esta carretera es de pesetas 4.292'42, condicionándose por cuenta de esta las 3.435 con 18, habrá que consignar el resto de 856,94 en el próximo presupuesto.

PUENTENANSA A CABUERNIGA.
OBRAS.

Se subasta la carretera de Puenteansa a Cabuerniga, adjudicándose a don José Erasti en 10 de Diciembre de 1877 por la cantidad de 269.230 pesetas. El total de las obras incluso el aumento por liquidación de las

mismas se ha elevado á 253.994 pesetas 93 céntimos, quedando de economía del importe de la subasta de 15.235 pesetas 07 céntimos. 253.994 93

Se han pagado con cargo á esta carretera en ejercicios anteriores al que se liquida 65.750

En el ejercicio último se han satisfecho de las 181.323 79, que habrán consignadas en la relación número 43, la cantidad de 33.000

Suman en junto 98.750
Deducidas estas 98.750 de las 253.994 93 que se deducen 98.750

El total que se adeuda al contratista es de 155.244 93

Como de las 181.323 pesetas 79 céntimos que se habían consignado, se bajan las 33.000, quedan 148.323 79

Y queda para consignar en el próximo presupuesto 6.921 12

En su virtud se adicionan las 148.323 79

EXPROPIACIONES

Se consignaron en la relación número 43 para pago de expropiaciones de esta carretera 6.601 pesetas 93 céntimos, de cuya suma nada se ha satisfecho.

El total de las expro-

piaciones ha sido de pesetas 14.402 48

Se han satisfecho en ejercicios anteriores 9.410 94

Se adeudan 4.991 54

Y como hay consignadas en el presupuesto 6.601 93

Queda una economía de 1.610 39

Y se presupuesta lo que se adeuda 4.991 54

153.315 33

SAN MIGUEL DE ARAS AL PUENTE DE CARASA

Se adjudicó la subasta de esta carretera á don Juan Alvizua y Compañía en 25 de Febrero de 1879 por la cantidad de 79.250

Se han certificado por obras de esta carretera hasta el 30 de Noviembre de 1885 53.041 19

Quedan obras pendientes de ejecutar por 26.218 81

Por cuenta de las obras certificadas se han satisfecho las cantidades siguientes:

Importe de las obras ejecutadas 53.041 19

Satisfecho en ejercicios anteriores al que se liquida 20.500

Id. durante el que se liquida 16.000 62

36.500 62

Quedan pendientes de pago de las obras certificadas 16.540 57

De modo que se adeuda:
Por obras pendientes de ejecución según arriba se demuestra 26.218 81
Por id. ejecutadas y no satisfechas 16.540 57

Total 42.759 38

De las 48.106 pesetas 50 céntimos que existen consignadas en la relación número 43 se deducen las 16.000 62 que se han satisfecho durante el ejercicio y quedan adicionadas con diferencias las 32.105 88

10.655 50

De modo que en el próximo presupuesto hay que consignar las 10.655 pesetas 50 céntimos que faltan para el completo pago del total de las obras de esta carretera; y se adicionan las 32.108 58

(Se continuará).

Providencias judiciales.

D. ANTONIO SANJURJO, Juez municipal de esta ciudad é interino de primera instancia de este partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente hago saber: Que en virtud de providencia de esta fecha dictada en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen por el Procurador D. Leopoldo Reguera, como apoderado de D. Antonio Arazosa Lapeira,

vecino y del comercio de Bilbao, contra D. Jacinto del Pozo, sobrepago de mil trescientos cuarenta y dos reales vellón, se sacan á pública subasta por término de ocho días los bienes siguientes:

Plas. Cts.

- Treinta y tres bombachos de mahon de diferentes colores, tasados en... 98 25
- Treinta y un camisas grandes y pequeñas de percal, de distintos colores tasados en... 63 76
- Trece camisetas de algodón blanco, tasados en... 17 25
- Catorce elásticos de lana y algodón, tasados en... 55 75
- Diez y seis chaquetas de paño, tasados en... 254 75
- Ocho chaquetas de mahon de diferentes colores tasadas en... 42 75
- Un gaban de paño azul, tasado en... 22 25
- Doce pantalones de paño de diferentes colores, tasados en... 130 50
- Diez y seis chalecos de paño y lanilla de varios colores, tasados en... 81 25
- Cuatro tapabocas, tasados en... 16 75
- Siete calzoncillos de algodón blanco, tasados en... 10 50
- Nueve blusas de mahon, tasados en... 21 50
- Cuatro fajas de algodón, tasados en... 9 25
- Que en junto hacen la suma de... 824 51
- Los que deseen interesarse en la subasta pueden acudir á la Sala Au-

un color negruzco, llena literalmente las celdillas de la víscera; la mucosa gastro-intestinal aparece de un matiz rojo y en el peritoneo se ven diseminadas una multitud de petequias. Hay siempre finalmente derrame de sangre en los intestinos.

En el ganado vacuno de nuestra provincia, que pasta en los puertos altos ó de verano, se suele declarar una enfermedad en forma de epizootia dotada de funestas propiedades y con propension á transmitirse, por contagio, á todas las especies de animales domésticos y aun al hombre y á esta enfermedad se la vé en diferentes épocas salir de su centro de infeccion, esparcirse y extenderse á distancias bastante considerables del punto de su origen y sacrificar innumerables víctimas.

Esta enfermedad se presenta en los ganados aludidos bajo dos formas que constituyen dos especies bien distintas y cuyas causas nadie ha determinado que yo sepa. La primera aparicion de la enfermedad se anuncia por un desorden general súbito con agitacion ó estorpeo muy pequeño, latidos tumultuosos del corazón en asonadas parciales subcutáneas y manchas lividas en las membranas mucosas aparentes. Su desarrollo es rápido y va acompañado de adinamia, prostracion y debilidad suma. Su aparicion de tumores llamados carbuncos el animal muere á las tres, seis ó veinticuatro horas de la invasion ó principio de ella.

Las alteraciones morrificas consisten en depósitos sanguíneos, equimosis ó enfisema; ó estancaciones gaseosas, reblandecimiento en todas las vísceras sanguíneas, particularmente en el bazo, hígado mucoso, intestinales y ganglios linfáticos, incoagulación, color negruzco y pronta putrefaccion de la sangre y de todos los sólidos.

Esta enfermedad carbuncosa corresponde á la denominada tífus carbuncoso ó fiebre y carbunco interior. Es la conocida por nuestros pastores y ganaderos con el nombre vulgar de Lamedizo. Rara vez es

cuando hay urgentemente que poner remedio repoblando en nuestra provincia el arbolado que tantas y tan inmensas ventajas proporciona. Y digo repoblar intencionadamente por que repito que nuestro país no ha sido siempre lo que de él han hecho, por desgracia, sus mal aconsejados hijos.

Por lo demás y entrando en la cuestion de la que deliberadamente me he separado por un momento, diré que difícil seria zanjar el por qué estas causas desarrollan la bacera carbuncosa y no otras enfermedades sabiendo que hay multitud de circunstancias patogenicas que se ocultan á la investigacion del hombre.

Algunos Veterinarios notables por su saber, dicen que la bacera depende de un verdadero envenenamiento miasmático causado por los vapores que se exhalan de los terrenos húmedos y pantanosos. Sea de esto lo que quiera lo cierto y positivo es que en los tiempos que alcanzamos las ciencias y en especial las médicas, han progresado mucho prestándose mútuo y eficaz apoyo, particularmente en todo lo que se relaciona con la patologia, la higiene y la terapéutica.

Gracias al estudioso y eminente miembro de la Academia de Ciencias de Paris el ilustre Monsieur Pasteur que ha presentado al mundo científico pruebas concluyentes de su laboriosidad y sabiduria afirmando que un organismo microscópico es en realidad agente activo de enfermedades endémicas y contagiosas, se puede decir indiscutiblemente que el carbunco es una enfermedad bacteridica.

Dejo aquí esta cuestion iniciada para desarrollarla con alguna más latitud cuando me ocupe de las medidas que deben adoptarse en la policia sanitaria de los pastos como medio más probable de contagio limitándome á demostrar, como se comprende, que siendo la bacera enfermedad maligna y pernicioso, perteneciendo á la categoria de las enfermedades carbuncosas y siendo capaz de desarrollar la pustula maligna en el hombre, como ha tenido ocasion de observar con

diencia de este Juzgado el día 22 del actual, y su hora de las once de la mañana, advirtiéndose que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del importe de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma.

Santander y Julio doce de mil ochocientos ochenta y seis.—Antonio Saurjo.—P. S. M., Jesús Escobio.

D. CECILIO DEL BARCO É HIDALGO. Juez de primera instancia de Torrelavega y su partido.

Hago saber: Que en vista del expediente promovido en este Juzgado por don Ezequiel Gomez Tagle vecino de Cerrazo, Ayuntamiento de Reocin como tutor y curador de los menores don Ramiro, doña Aurora y doña Marcelina Rodríguez Quevedo domiciliados en dicho pueblo, solicitando se declare a estos últimos y a doña Luzdivina Quevedo y Rodríguez y doña Dolores de Celis y Rodríguez, herederas del su tío carnal don Timoteo Rodríguez Cayón conocido también por don Mateo, que murió en estado de soltero abintestato el día nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, en aludido pueblo de Cerrazo, de donde era natural, por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredarlo para que comparezcan en este Juzgado a deducir en el término de treinta días, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Manuel F. Rubin.

DON CECILIO DEL BARCO É HIDALGO. Juez de primera instancia de este partido de Torrelavega.

Por la presente requisitoria y término de veinte días que empezarán a contarse desde que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, cito, llamo y emplazo a Indalecio García Mesones (a) el Malvis, de treinta y ocho años de edad, casado de oficio albanil, natural y vecino de esta villa, cuyo paradero se ignora, lo mismo que las demás circunstancias personales, para que se presente en este juzgado con el fin de cumplirla pena que le ha sido impuesta por la causa criminal formada sobre violación y lesiones de la niña Severa Gomez Ruiz, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar, declarándole rebelde.

También encargo a las autoridades civiles y militares, procedan a la captura del Indalecio García Mesones conduciéndole con las seguridades debidas a la cárcel de este partido tan pronto como sea habido.

Dado en Torrelavega a primero de Julio de mil ochocientos ochenta y seis.—Cecilio del Barco.—P. S. M., Felipe R. Salazar.

DON SANTIAGO GALVEZ CANERO GOMEZ, Teniente del batallón reserva de Verin número setenta y cinco Fiscal Militar de esta zona.

Hallandome sumariando al soldado desertor Ricardo Saños Fernandez, hijo de Patricio y de Rosa, natural de Jorraloon, Ayuntamiento de Entrimo, Juzgado de primera instancia de Sando, provincia de Orense, distrito mili-

tar de Galicia, usando de las facultades que en estos casos conceden las ordenanzas a los oficiales de Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo a dicho Ricardo Saños Fernandez, por por primer edicto y pregon, señalándole el cuartel que ocupa el Batallón reserva de esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto, a dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle. Fijen y publiquen este edicto en la *Gaceta, Boletín Oficial* y demás periódicos de costumbre.

Dado en Verin a treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.—Santiago Galvez Canero.

Anuncios particulares

LA UNIVERSAL.

IMPRESOS PARA AYUNTAMIENTOS Y JUZGADOS MUNICIPALES.

FEDERICO VILLA GARCIA

19 RIVERA 19

SANTANDER.

El dueño de este establecimiento pone en conocimiento de su numerosa clientela se ha trasladado del local que ocupaba en la calle de la Blanca a otro de la Rivera núm. 19, donde sigue ocupándose de los mismos asuntos que lo hacía en el anterior, y ofrece toda clase de modelación para los

diferentes trabajos, que tienen que llevar a cabo dichas corporaciones.

En el mismo local, queda instalada la antigua Agencia de Negocios, bajo la dirección de dicho Sr. Villa.

CAMPAMENTO DE MAIZ

Se están esperando varios vapores con importantes cantidades de maiz amarillo planchado de los Estados Unidos, y maiz redondo procedente del Rio de la Plata, todo de calidad superior. Hay grandes existencias a la venta en Santander, Plazuela del Príncipe, número 5. Para los pedidos dirigirse a

D. LEANDRO HERMOSILLA

que en partidas arreglará mucho el precio.

VENTA DE FINCAS EN COMILLAS

En subasta voluntaria y extrajudicial, se venden en Comillas una casa de dos pisos con magnificas vistas al mar, y huerta, y una casa horno, que pertenecieron a los Sres. Gomez de la Torre.

La subasta tendrá lugar el día 17 del actual de 10 a 11 de la mañana, ante sus dueños en dicha casa.

Imp. Viuda de Cimiano y Roiz.

MUELLE 8.

frecuencia, debe proceder, como en efecto, procede de las mismas causas que el tifo carbuncoso, pues no es mas, que una variedad de este, relativa al organo u organos acometidos.

Síntomas de la Bacteria.

Los animales más robustos de la cabaña que suelen ser los primeros acometidos por la enfermedad, empiezan presentándose como muy excitados la piel y las mucosas rojizas, dificultad en la respiración y los excrementos y las orinas como sanguinolentos.

Estos síntomas precursores del mal pueden durar algun tiempo hasta que por la causa más insignificante se desarrolla en toda su intensidad. Entonces el animal cesa de comer, se queda detras de la manada, respira con dificultad y muy de prisa cae en el terreno agitado por fuertes convulsiones, arroja alguna sangre por la nariz y boca, defeca excrementos y expulsa orinas sanguinolentos y sobreviene la muerte de seguida. Algunas veces no hay más síntomas precursores que los que preceden con corto intervalo a la muerte. La autopsia del cadáver nos demuestra todos los organos repletos de sangre. El bazo está ingurgitado, presenta un volumen enorme, se egido se desgarrá con facilidad, la sangre extravasada que es de